

EXPTE. N° 0023-88

ORDENANZA

CAPITULO I – OBJETO – TÉRMINO – AREA Y EXCEPCIONES

ARTICULO 1º) La Municipalidad de Coronel Dorrego, concede a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., por el término de veinticinco (25) años, a contar de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la prestación del servicio público de electricidad a particulares para todo uso, a todas las dependencias nacionales, provinciales o municipales y el servicio de alumbrado público en el partido de Coronel Dorrego y de acuerdo al área individualizada en el plano de fojas nueve (9) con las siguientes excepciones: los límites de concesión para la prestación del servicio público de energía eléctrica, en el área territorial fijado por la autoridad competente, según plano agregado como anexo I Fojas nueve (9) , correspondiente, como cualquier otra que establezca “La Municipalidad” en base al informe que produzca la autoridad provincial competente, de acuerdo a las necesidades de energía en el área territorial de que se trate y de la imposibilidad de su atención de modo completo por parte de “la Cooperativa”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 16 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0604-88